



SEÑOR:
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAJAGUAL SUCRE
E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE EMBARGO DE REMANENTES DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD: 2018-00169 QUE CURSA EN EL JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAGANGUE BOLIVAR, A FAVOR DEL PROCESO 2014-00181 QUE CURSA EN EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAJAGUAL SUCRE .

Rad: 2014-00181

GLORIA ATIHAS BALDOVINO, conocida de autos dentro del proceso de la referencia, abogada titulada y en ejercicio, por medio del presente con el respeto debido, le solicito a su despacho lo siguiente:

PETICIONES

1. **SOLICITUD DE EMBARGO DE REMANENTES DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2018-00169 QUE CURSA EN EL JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAGANGUE BOLIVAR A FAVOR DEL PROCESO 2014-00181. QUE CURSA EN EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAJAGUAL SUCRE .**
2. **Una vez decretada dicha medida de embargo de remanente, ruego a su señoría oficiar al JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAGANGUE BOLIVAR , para que hagan las anotaciones de dicho embargo en el proceso radicado 2018-00169, con las advertencias de ley en caso de incumplimiento.**

HECHOS

1. **Su señoría en su despacho cursa el proceso ejecutivo de la referencia de FERNANDO DANCUR GOMEZ COTNRA URITH DEL CARMEN MOLINA, proceso que tiene auto de seguir adelante la ejecución y liquidación de crédito aprobada, liquidación de costas etc.**
2. **Hasta la fecha de hoy no se ha podido materializar el pago de esta obligación, en este sentido, teniendo en cuenta que contra la ejecutada cursa proceso en el JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAGANGUE BOLIVAR, con radicado 2018-00169, ruego a su despacho acceder a mi solicitud la cual está amparada en derecho.**

Atentamente,

GLORIA ATIHAS BALDOVINO
C.C. N° 42.365.618 de Guaranda
T.P. No 94970 del C.S.J